



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 030 - 2011-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 15 JUN 2011

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 06 de junio del año 2011; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 02-2011-GR.CAJ-CR/PPP de fecha 16 de mayo de 2011, remitido por el Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio, señor Cervando Puerta Peña, con el que solicita se justifique su inasistencia a Sesión Ordinaria de Consejo Regional, convocada para el día lunes 16 de mayo del año 2011; con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Ordenanza Regional N° 004-2008-GRCAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a *otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo*";



Que, con Oficio N° 02-2011-GR.CAJ-CR/PPP, de fecha 16 de mayo de 2011, remitido por el Consejero Regional de la Provincia de San Ignacio, señor Cervando Puerta Peña, con el que solicita que por intermedio del Consejero Delegado, Prof. Elzer Elera López, someta a consideración del Pleno del Consejo Regional, a fin de dispensar, por motivos de salud, su inasistencia a la Sesión de la fecha, para tal efecto adjunta el Certificado Médico N° 4281562, suscrito por el Médico Cirujano del Hospital Regional de Jaen, Dr. Edwin Y. Gavidia Olivera, quien le diagnosticó **Dengue con Señales de Alarma**, recomendándole catorce (14) días de descanso a partir del 7 de mayo hasta el 20 de mayo del presente año;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nos 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2008-GRCAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó**:

ART. ÚNICO: JUSTIFICAR la inasistencia del Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio, señor Cervando Puerta Peña, a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional convocada para el día lunes 16 de mayo del año 2011.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Elzer Elera López
CONSEJERO DELEGADO
POTE CONSEJO REGIONAL